

Lo relatado supone infracción al contenido de los Arts. 67,68, y 70 de la Ley de 30 de Mayo de 1974, en relación con los Arts. 25,28, 29 y 46 de la O.M. de 28 de Diciembre de 1966, y al art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14-1.4 y 1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo de acuerdo con el contenido de los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 pesetas).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril. Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente a la publicación de este documento en el Boletín Oficial de la Ciudad, puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de Julio.

Para que surta los efecto de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que se expide el presente en Melilla a 8 de Noviembre de 1991.

(30) El Secretario de la Inspección, Firmado (Ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

Edicto de Citación para Juicio.

Don Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos números 480-481-482-483-484 y 485/91, seguidos a instancia de D. Khadija M'hand Amezzian, D. Farid Hamida Mohamedi, D. Amar Mohamedi Mohamed, D. Ahmida Mohamed Tahar, D. Mohamed Mogamedi Mohamed, y D. Andrés García Tudela, contra D. Juan Sáez Sevilla, D. Juan Ballesteros Cortés, Excmo. Ayuntamiento de Melilla, Herederos Indeterminados de D. Cristóbal Ballesteros Cortés y D^a Francisca Ballesteros Cortés, sobre Despido, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.- Melilla a 11 de Noviembre de 1991. Dada cuenta de la anterior diligencia.

Se suspende el juicio que viene señalado para el día 26 de Noviembre y hora de las 10,05 de su mañana, y se acuerda su celebración para el día 27 de Noviembre y hora de las 10,45 de su mañana. A los medios de prueba, conforme viene acordado con anterioridad, haciéndole a las partes los apercebimientos legales contenidos en la primera providencia de citación.- Lo manda y firma S.S^a doy fé.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados herederos indeterminados de D. Cristóbal Ballesteros Cortés y a la otra demandada D^a Francisca Ballesteros Cortés en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 11 de Noviembre de 1991.

(31) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

